



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 072-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 08 de agosto de 2011

VISTO:

El Oficio N° 1662-2011-GR.LAMB/DREL-DGI, Reg. SISGEDO N° 01773390, de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se expresan precisiones al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque en cuanto a la aplicación del Acuerdo Regional N° 040-2011-GR.LAMB./CR.

Que, en efecto, mediante la disposición regional mencionada el Consejo Regional dispuso solicitar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque, efectúe coordinaciones con la Dirección Regional de Educación para que se evalúe la posibilidad de que plazas docentes que queden disponibles por cese o fallecimiento a nivel de la UGEL Chiclayo, sean convertidas en plazas para la contratación de profesores bilingües para la atención de la problemática educativa del distrito alto-andino de Incahuasi, descrita en la parte considerativa de la presente disposición regional.

Que, en ese sentido, en el marco de lo indicado en el documento del visto, y en aras del cumplimiento del acuerdo regional citado, se hace necesario que la Gerencia Regional de Educación disponga las acciones que correspondan y de cuenta de las mismas así como de lo avanzado al Consejo Regional, en observancia del Acuerdo Regional N° 040-2011-GR.LAMB./CR y de aportar una solución a la problemática que atraviesa la Municipalidad Distrital de Incahuasi en cuanto a la falta de recursos presupuestales para la atención de plazas docentes en dicha zona.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 03.AGO.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- SOLICITAR a la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque disponga las acciones administrativas que correspondan e coordinación con las áreas competentes del Sector Educación, ordenadas al cumplimiento del Acuerdo Regional N° 040-2011-GR.LAMB./CR, informando de las mismas al Consejo Regional y lo avanzado con este fin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.